



VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Proceso: GESTIÓN JURÍDICA|CONTRATACIÓN

Código: FR.56.CO

Versión: 01

Vigencia: 18/08/2021

Página 1 de 7

INVITACION PUBLICA No:	019 DEL 01 DE JUNIO DE 2022
FECHA Y HORA DE CIERRE:	ENTREGA DE PROPUESTAS: HASTA EL VIERNES 10 DE JUNIO DE 2022
OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR EL SERVICIO DE CANAL SECUNDARIO (RESPALDO) DEDICADO A INTERNET NACIONAL E INTERNACIONAL CON UN FACTOR DE REUSO 1:1. Los recursos con que cuenta EMTEL S.A. E.S.P., para la ejecución de este contrato provienen en su totalidad de los recursos propios, de acuerdo al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, apropiado en el rubro B512842: "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVES DE INTERNET" De acuerdo a los estudios previos, se estima un valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 161.757.439,00), incluido IVA. El presupuesto incluye todos los costos y gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual para un año (12 meses) de servicio, de conformidad con el presente documento. Debe tenerse en cuenta que los valores suministrados en las cotizaciones, por ser servicios de telecomunicaciones, en los cuales fluctúa el valor cada mes respecto al dólar, deben ser contratados imperativamente a mínimo un (1) año, para que se puedan sostener las tarifas ofertadas, y no generar a futuro desequilibrios entre las partes. Este valor se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 850 del 27 de mayo de 2022, para la vigencia del año 2022 y para el año 2023 se emitirá un nuevo CDP del primer día hábil del siguiente año (2023) para amparar el resto del contrato.
VALOR:	

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S.

ENTREGA PROPUESTA: Fecha: 10-06-2022. Hora: 10:54 am



VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Proceso: GESTIÓN JURÍDICA | CONTRATACIÓN

Código: FR.56.CO

Versión: 01

Vigencia: 18/08/2021

Página 2 de 7

DOCUMENTOS HABILITANTES	ESTABLECIDO POR LA EMPRESA	No. FOLIOS	APLICA		CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	SI	NO	
<p>17.1 CAPACIDAD FINANCIERA: La capacidad financiera para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios o unión temporal, se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). El Registro Único de Proponentes debe ser vigente, actualizado y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera de los últimos tres (3) años anteriores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021</p>							
<p>17.1.1</p> <p>INDICE DE LIQUIDEZ (= > 1)</p>	<p>El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.</p> <p>Razón Corriente (Liquidez): $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a } 1$</p> <p>Quando se trate de propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de liquidez se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.</p>	40	X		X		Índice de Liquidez: 1,02, tomado del año fiscal 2021.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Proceso: **GESTIÓN JURÍDICA | CONTRATACIÓN**

Código: FR.56.CO
 Versión: 01
 Vigencia: 18/08/2021
 Página 3 de 7

	<p>(g) Indicador = $\frac{\sum (\text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{\sum (\text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$</p> <p>El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.</p> <p>Nivel de Endeudamiento Total: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \quad * 100\% = 5.70\%$</p> <p>Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el Índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.</p> <p>(g) Indicador = $\frac{\sum (\text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{\sum (\text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$</p>	40	X	X		Índice de Endeudamiento: 0,67, tomado del año fiscal 2021.
--	---	----	---	---	--	--

<p>17. CAPITAL DE TRABAJO: Mayor o igual al 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.</p>	<p>El capital de trabajo se calculará de la siguiente manera: Capital de Trabajo = Activo corriente- Pasivo Corriente</p> <p>En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula: CT = $\Sigma(AC) - \Sigma(PC)$ CT = Capital de trabajo Σ = Sumatoria AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente</p> <p>Los proponentes acreditarán la capacidad financiera mediante la información contenida en los Estados Financieros o Registro Único de Proponentes.</p>	40	X	X		<p>Presupuesto \$161.757.439,00 Oficial:</p> <p>Capital de Trabajo: \$4.049.442.000,00</p> <p>Cumple, supera el 100% del presupuesto Oficial.</p>
<p>17.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS (>= 1)</p>	<p>El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.</p> <p>Valor Mínimo = igual o mayor a 1 vez</p> <p>Utilidad Operacional Razón de Cobertura de Intereses: = mayor o igual a 1 Gastos de Intereses</p>	40	X	X		<p>Razón de Cobertura de Intereses: 1,83, tomado del año fiscal 2021.</p>



EMTEL

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Proceso: **GESTIÓN JURÍDICA | CONTRATACIÓN**

Código: **FR.56.CO**

Versión: **01**

Vigencia: **18/08/2021**

Página **5** de **7**

	<p>Quando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el índice de endeudamiento se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.</p>					
<p>17.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha del cierre de la presente invitación pública.</p>	<p>El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.</p> <p>Valor Mínimo: Igual o mayor al 5%</p>					<p>El oferente no presenta certificado de este indicador firmado por el representante legal. No cumple - subsanable</p>
<p>17.2.1 SOBRE EL PATRIMONIO (>=5%):</p> <p>RENTABILIDAD</p>	<p>Renabilidad del Patrimonio: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ = mayor o igual a 5%</p> <p>FORMULA OPERANTE RUPAL:</p> <p>$RP = (U \times \%U) + (P \times \%P) + (N \times \%N)$</p> <p>Donde:</p> <p>U= Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal. P= Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal. N= Rentabilidad del patrimonio del consorcio o unión temporal. %U= Porcentaje de participación de cada integrante de consorcio o unión.</p>					



VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Proceso: **GESTIÓN JURÍDICA | CONTRATACIÓN**

Código: FR.56.CO

Versión: 01

Vigencia: 18/08/2021

Página 6 de 7

		<p>Nota 1: Cada uno de los integrantes de una oferta plural, aportará al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.</p> <p>Nota 2: En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerará que la oferta es no hábil.</p> <p>Nota 3: Esta información será tomada de los Estados Financieros o Registro Único de Proponentes.</p>					
17.2.2	<p>RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (>=2%)</p>	<p>Utilidad Operacional / Activo Total Para participar se requiere que el proponente se encuentre en un margen mayor a 2%. La Rentabilidad sobre activos del Proponente deberá estimarse con lo consignado en los Estados Financieros o Registro Único de Proponentes (RUP). Cuando se trate de Propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la Rentabilidad sobre Activos se determinará a partir de la sumatoria ponderada de los respectivos índices, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del participante plural.</p>	X			X	<p>El oferente no presenta certificado de este indicador firmado por el representante legal. No cumple - subsanable</p>



EMTEL

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Proceso: GESTIÓN JURÍDICA | CONTRATACIÓN

Código: FR.56.CO

Versión: 01

Vigencia: 18/08/2021

Página 7 de 7

En el presente proceso de invitación Pública No. 019-2022 la verificación de los requisitos habilitantes, procede conforme lo establece el artículo 23, párrafo primero del acuerdo 001 del 18 de junio de 2021, en el entendido que se presentó un solo oferente.

COLUMBUS NETWORKS DE COLOMBIA S.A.S. – NIT. 830.078.515-8 - NO HABILITADO FINANCIERAMENTE

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,


CRISTIAN ALONSO CAJIAO BERMUDEZ
Director de contabilidad y Presupuesto (E)